

Destino: Construcción de terraza en voladizo.
Plazo concedido: Quince años.
Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Terraza son solado de hormigón lúcido y barandilla de cerramiento metálica.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 19 de diciembre de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 19 de diciembre de 1972 por la que se autoriza a «Pollensa Polygono, S. A.» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Alcudia (Mallorca) para la ordenación de la zona costera.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Pollensa Polygono, S. A.» una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Alcudia.
Superficie aproximada: 2.820,40 metros cuadrados.
Destino: Ordenación de la zona costera.
Plazo concedido: Veinticinco años.
Canon unitario: 11 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Protección de la playa con un muelle en espigón de forma irregular, puente de comunicación con la costa, ordenación de terrenos y edificación destinada a bar.

Prescripciones:

— Todas las obras ubicadas en zona marítimo-terrestre, excepto el bar, serán de uso público gratuito.
— La Jefatura de Costas y Puertos podrá ordenar la supresión de carteles o señalizaciones que a su juicio ofrezcan dudas o confusión sobre el uso público gratuito de las obras; podrá disponer que todo cartel o anuncio sea aprobado previamente por la misma, e incluso podrá disponer que se coloquen señales o carteles determinados cuando la falta de éstos pueda crear dudas en cuanto al uso público gratuito de las referidas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 19 de diciembre de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 19 de diciembre de 1972 por la que se autoriza a la «Comunidad de Propietarios del edificio La Siesta» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Benicasim (Castellón) y se legalizan las obras construidas, consistentes en terraza en voladizo.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a la «Comunidad de Propietarios del edificio La Siesta» una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Castellón.
Término municipal: Benicasim.
Superficie aproximada: 45,78 metros cuadrados.
Destino: Construcción de terraza en voladizo.
Plazo concedido: Quince años.
Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Terraza voladizo con losa de hormigón forjado «in situ» y barandilla metálica.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 19 de diciembre de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 19 de diciembre de 1972 por la que se autoriza al «Club Náutico de Premiá de Mar» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Premiá de Mar (Barcelona) para la construcción de la segunda fase de embarcadero y zona de varada.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado al «Club Náutico de Premiá de Mar» una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Barcelona.
Término municipal: Premiá de Mar.
Destino: Construcción de la segunda fase de embarcadero y zona de varada.
Plazo concedido: Treinta años.
Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año, aplicable a la zona de servicio o zona de uso del Club Náutico.
Instalaciones: Dique paralelo al litoral acabado en un morro circular, prolongación del espigón de poniente, obras de explanación y rampas de varada.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 19 de diciembre de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 19 de diciembre de 1972 por la que se autoriza a don José Sequeros García la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Moaña (Pontevedra) y se legalizan las obras construidas, consistentes en una tubería para captación de agua de mar.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don José Sequeros García una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.
Término municipal: Moaña.
Destino: Instalación de tubería de captación de agua de mar.
Plazo concedido: Veinte años.
Canon unitario: 14 pesetas por metro lineal y año de tubería.
Instalaciones: Tubería de hierro galvanizado de 15" de diámetro.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 19 de diciembre de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 19 de diciembre de 1972 por la que se autoriza al Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San Vicente de la Barquera para una repoblación forestal de tipo ornamental.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado al Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander.
Término municipal: San Vicente de la Barquera.
Destino: Repoblación forestal de tipo ornamental.
Plazo concedido: Treinta años.
Canon unitario: 0,10 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Preparación del terreno con apertura de 4.000 hoyos por hectárea y alambrada de cerramiento formada por estacas de enebro, de 1.510 metros de longitud total.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 19 de diciembre de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las líneas que se citan, afectadas por la obra «Zona del canal del Cinca, plan coordinado», acequias y caminos A-13-91 y C-XXI-XXII-7, A-13-99 y C-XXI-XXII-7, A-13-95 y C-XXI-XXII-7-4, A-13-93 y C-XXI-XXII-9; desagües D-XXI-XXII-8, D-XXI-XXII-9, D-XXI-XI-9-5, D-XXI-XXII-9-5-2, D-XXI-XXII-9-5-2-3, Término municipal de Alcolea de Cinca (Huesca).

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca y acequias principales derivadas del mismo mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1954, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones

que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Alcolea de Cinca (Huesca), para el día 9 de febrero de 1973 y hora de las diez de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal indicado o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza 10 de enero de 1973. El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—672-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo
<i>A-13-91 y C XXI XXII 7-1</i>			
1	Pilar Nogueras Allué	La Sardera	Cereal seco.
<i>A 13-99 y C XXI XXII 7</i>			
1	Hermanos Ollés	Sardera Alta	Cereal y olivar seco.
2	Manuel Osas Redorta	Sardera Alta	Cereal seco.
3	Antonio Sierra Ollés	Sardera Alta	Cereal seco.
4	Agapito Pirla Parte	Sardera Alta	Cereal seco.
5	Antonio Sierra Ollés	Sardera Alta	Cereal seco.
6	José Salas Paniello	Sardoretas	Cereal seco.
7	Vicente de Dios Ollés	Sardoretas	Cereal seco.
8	Hermanos Ollés Salas	Sardoretas	Cereal seco.
9	Ricardo Segarra	El Baboral	Cereal seco.
10	Vicente de Dios Ollés	El Baboral	Cereal seco.
11	Hermanos Ollés Salas	El Baboral	Cereal seco.
12	Antonio Augos Nasarre	El Baboral	Cereal seco.
13	Manuel Nasarre Ranes	El Baboral	Almendros única.
14	Pilar Nogueras Ollés	El Baboral	Erial pastos y cereal seco.
<i>A-13-99 y C XXI XXII 7-4</i>			
1	Antonio Sierra Ollés	Sardera	Cereal seco.
2	Vicente de Dios Ollés	Sardera	Cereal seco.
3	Teodora Rogales	Sardera	Cereal seco.
4	Antonio Ager Ayudan	Sardera	Cereal seco.
5	Loreto Sasot Sasot	Ventorrillo	Cereal seco y erial pastos.
6	Ayuntamiento	Baboral	Erial pastos.
7	Pilar Nogueras Ollés	Baboral	Cereal seco.
8	Ayuntamiento	Lad. de Valdemoros	Erial pastos.
9	Manuel Abadías Mayor	Lad. de Valdemoros	Cereal seco.
10	Ayuntamiento	Lad. de Valdemoros	Erial pastos.
11	Agustín Lacambra Nogueras	Lad. de Valdemoros	Cereal seco.
<i>A-13-93 y C XXI XXII 9</i>			
1	Pilar Nogueras Ollés	Sardera Alta	Cereal seco.
2	Loreto Sasot Sasot	Sardera Alta	Cereal seco.
3	Pilar Nogueras Ollés	Sardera Alta	Cereal seco.
4	Loreto Sasot Sasot	Sardera Alta	Cereal seco.
5	Frutos Sánchez Novel	Saso de Zapater	Cereal seco.
6	Instituto Nacional de Colonización	Los Agullones	Cereal seco y erial pastos.
7	Gandeva Abizanda Bomentón	Los Agullones	Erial pastos.
8	Manuel Nasarre Ranes	Los Agullones	Erial pastos.
9	Luis Dueso Guillén	Los Agullones	Erial pastos.
10	Luis Dueso Guillén	Los Agullones	Erial pastos.
11	Antonio Bernad	Los Agullones	Erial pastos.
12	José Escuer	Los Agullones	Cereal seco.
13	Manuel Jarriga	Los Agullones	Cereal seco.
14	Manuel Alastuey Sierra	Los Agullones	Cereal seco.
<i>D XXI XXII 9</i>			
1	Pilar Nogueras Ollés	Sardera Alta	Cereal seco.
<i>D XXI XXII 9</i>			
1	Vicente de Dios	Sardreta	Cereal seco.
2	Vda. de Manuel Monte	Sardreta	Cereal seco.
3	Ricardo Segarra Ollés	Sardreta	Cereal seco y caseta.
4	Vda. de Manuel Monte	Valle Jabonero	Cereal seco.
5	Ramón Paniello	Valle Jabonero	Cereal seco.
6	Vda. de Vicente Monte	Valle Jabonero	Cereal seco y erial pastos.
7	Instituto Nacional de Colonización	Valle Jabonero	Cereal seco.
8	Luis Dueso Guillén	Parraches	Cereal seco.
9	Francisco Cartio y Pilar Lamata	Parraches	Erial pastos.
10	Joaquín Doban Esteban	Parraches	Cereal regadío y erial pastos.
11	Ramón Nasarre Miguel	Parraches	Cereal regadío.
12	Luis Paniello Hernández	Parraches	Cereal regadío.
13	José Sender Beltrán	Parraches	Cereal regadío.
14	Manuel Mir Lucas	Parraches	Cereal regadío.
15	Victor Mayor Fornies	Parraches	Cereal regadío.
16	Teresa Torner	Parraches	Cereal regadío.
17	José Sanvisen Moner	Parraches	Cereal regadío.
18	Angel Redorta Parte	Parraches	Cereal regadío.
19	Rafael Urtales	Parraches	Cereal regadío.
20	Antonio Mir Luna	Parraches	Cereal regadío.
21	Victor Mayor Fornies	Parraches	Cereal regadío.
22	Jesús Segarra Castellón	Parraches	Cereal regadío.

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo
23	Ramón Fomar Cartie	Parraches	Cereal regadio.
24	Lorenzo Chie Castejón	Parraches	Cereal regadio.
25	Miguel Salas Ollés	Parraches	Cereal regadio.
26	José Zapater	Parraches	Cereal regadio.
27	Alejandro Segarra Ezquerria	Parraches	Cereal regadio.
28	Antonio Alastuey Segarra	Parraches	Cereal regadio.
29	Antonio Abadías	Parraches	Cereal regadio.
30	Rafael Arcas	Parraches	Cereal regadio.
31	Gregorio Huerva Fornies	Parraches	Cereal regadio.
32	José Chie Chavanel	Parraches	Cereal regadio.
33	José Bamala Mayor	Parraches	Cereal regadio.
34	Cofradía del Santo Cristo	Parraches	Cereal regadio.
35	Luis Segarra Ezquerria	Parraches	Cereal regadio.
36	José Fornies Casas	Parraches	Cereal regadio.
37	José Chie	Parraches	Cereal regadio.
38	Emilio Mir Calvo	Parraches	Cereal regadio.
39	Policarpo Lacasa Carrera	Parraches	Cereal regadio.
40	Antonio Oliván Redontes	Parraches	Cereal regadio.
41	Vda. de Carlos Luna	Alcabón	Cereal regadio.
42	Felipe Ramos	Alcabón	Cereal regadio.
43	Ramón Garcés Garcés	Alcabón	Cereal regadio.
44	Pedro Goau Caselles	Alcabón	Cereal regadio.
45	José Carreras Arnies	Alcabón	Cereal regadio.
46	José Fornies Abadía	Alcabón	Cereal regadio.
47	Antonio Trosen	Alcabón	Cereal regadio.
48	José Luis Garcés Gerveal	Alcabón	Cereal regadio.
49	Isidoro Lapuyade	Alcabón	Cereal regadio.
50	Manuel Garcés Garcés	Alcabón	Cereal regadio.
51	Antonio Garcés Arnies	Alcabón	Cereal regadio.
52	Salvador Carrera Gilla	Alcabón	Cereal secano.
53	Manuel Carrera Arnies	Alcabón	Cereal regadio.
54	Antonio Periz	Alcabón	Cereal regadio.
55	Salvador Carrera	Alcabón	Cereal regadio.
56	Manuel Carreras Arnies	Alcabón	Cereal regadio.
57	Ramón Fornies	Alcabón	Cereal regadio.
58	Antonio Periz	Alcabón	Cereal regadio.
59	José Luis Garcés Garcés	Alcabón	Cereal regadio.
60	Rafael Arcas	Alcabón	Cereal regadio.
61	Victor Escotea	Alcabón	Cereal regadio.
62	Salvador Carrera Guillar	Alcabón	Cereal regadio.
63	José Antonio Carrera	Alcabón	Cereal regadio.
64	José Carrera Guillar	Alcabón	Cereal regadio.
65	Vda. de Ramón Abad	Alcabón	Cereal regadio.
66	Desconocido	Alcabón	Cereal secano.
67	Patrimonio Forestal del Estado	Alcabón	Cereal regadio, chopos.
D-XXI-XXII-9-5			
1	Loreto Sasot Sasot	Valle de Zapater	Erial pastos y cereal secano.
2	Instituto Nacional de Colonización	Valle de Zapater	Cereal secano y erial pastos.
D-XXI-XXII-9-5-2			
1	Antonio Sierra	Sardera Alta	Cereal secano.
2	Agapito Pirla Ponte	Sardera Alta	Cereal secano.
3	Antonio Sierra	Sardera Alta	Cereal secano.
4	Vicente de Dios	Sardera Alta	Cereal secano.
5	Hermanos Ollés	Sardera Alta	Cereal secano.
6	Vda. de Juan Guerre	Sardera Alta	Almendros unica.
7	Pilar Noguerras Ollés	Sardera Alta	Cereal secano y erial pastos.
8	Manuel Huerva Noguerras	Sardera Alta	Erial pastos.
9	Pilar Noguerras Ollés	Valle de las Tamarizas	Erial pastos.
10	Loreto Sasot Sasot	Valle de las Tamarizas	Erial pastos.
D-XXI-XXII-9-5-2-3			
1	Loreto Sasot Sasot	Sardera Alta	Cereal secano.
2	Pilar Noguerras Ollés	Sardera Alta	Cereal secano.
3	Loreto Sasot Sasot	Sardera Alta	Cereal secano.
4	Pilar Noguerras Ollés	Sardera Alta	Cereal secano.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «Zona del canal del Cinca, plan coordinado», acequias A-15-65 y C-XVIII-1 A-13-65-6 y C-XVIII-8, A-13-67 y C-XIX-1, A-13-57-2 y C-XIX-2, A-13-67-4 y C-XIX-4, A-13-67-4-2, A-13-61 y C-XXI-XXII-7-1; desagues D-XVIII-1-6, D-XVIII-6, D-XIX-2, D-XIX-5, D-XXI-XXII-5, D-XXI-XXII-5-3, D-C-XVIII-XIX, Término municipal de Castellflorite (Huesca).

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca y acequias principales derivadas del mismo, mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia

previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Castellflorite (Huesca), para el día 19 de marzo de 1973 y hora de las diez de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal indicado o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejerciendo los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 10 de enero de 1973.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Yberra.—671 E.